FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

**RESOLUCIÓN No. 769 DE 2026**

**(06 de noviembre de 2026)**

*"Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 09 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Licitación Pública No. 09 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable*".

Que, el presupuesto estimado del presente proceso es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($851.009.697) M/L.**, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haga lugar, distribuido así:

| Vigencia | Valor |
|---|---|
| 2026 | $42.593.262 |
| 2027 | $533.608.386 |
| 2028 | $274.808.049 |
| **Valor total** | **$851.009.697** |

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de Licitación Pública.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 20 de octubre de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: MOTOCARS AMG SAS y MORARCI GROUP SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, así como el alcance de los estudios y documentos previos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente Acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Licitación Pública No. 09 de 2026 del FRR, para lo cual la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47226 del 14 de septiembre de 2026, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($42.593.262) M/L.**, correspondiente a la vigencia 2026. Así mismo, se cuenta con autorización de cupo de vigencias futuras con Radicado 2-2026-071086 del 13 de octubre de 2026, así:

**SECCIÓN:** 28 – 02 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA
**CUENTA:** A – 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| Vigencia fiscal | Fuente | Valor |
|---|---|---|
| 2027 | Propios | $533.608.392 |
| 2028 | Propios | $274.808.322 |

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente Administrativa y Financiera,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 09 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás por los cuales es legalmente responsable"*, en las condiciones establecidas en el alcance a los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($851.009.697) M/L.**, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haga lugar, distribuido así:

| Vigencia | Valor |
|---|---|
| 2026 | $42.593.262 |
| 2027 | $533.608.386 |
| 2028 | $274.808.049 |
| **Valor total** | **$851.009.697** |

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Licitación Pública, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11094913&isFromPublicArea=True&isModal=False

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Publicación del aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) | 20/10/2026 22:00 |
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 20/10/2026 22:00 |
| Publicación de estudios previos | 20/10/2026 22:00 |
| Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 20/10/2026 21:02 |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 04/11/2026 17:00 |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 06/11/2026 17:00 |
| Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo | 06/11/2026 20:00 |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 06/11/2026 20:00 |
| Audiencia de asignación de riesgos | 10/11/2026 10:00 |
| Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos | 10/11/2026 17:00 |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 11/11/2026 17:00 |
| Plazo máximo para expedir adendas | 11/11/2026 19:00 |
| Presentación de ofertas | 18/11/2026 08:00 |
| Apertura de oferta | 18/11/2026 08:01 |
| Informe de presentación de ofertas | 18/11/2026 08:30 |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 20/11/2026 17:00 |

| | |
|---|---|
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 27/11/2026 17:00 |
| Audiencia de adjudicación | 01/12/2026 09:30 |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 01/12/2026 22:00 |
| Firma del Contrato | 02/12/2026 14:00 |
| Entrega de las garantías de Ejecución del contrato | 03/12/2026 11:00 |
| Plazo de validez de la oferta | 3 meses |

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

**ARTÍCULO QUINTO:** Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica:** Sara Cristina Sánchez Campos - Servidora pública del Grupo Contratos y Andrés Felipe Marín Devia - Servidor público del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica**: Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora pública del Grupo Compras, María Yasmith Umaña Rodríguez – Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera, Angie Lorena Bello Cortés – Servidora pública de la Dirección Administrativa y José Gilberto Beltrán Garzón – Servidor público del Grupo Recaudos.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica:** Eder Freddy Betancur Morales - Coordinador del Grupo Transporte, Jaime Arley Hernández Pinzón – Servidor público del Grupo Transporte y Alexander Gaviria Sandoval - Servidor público de la Gerencia Administrativa y Financiera.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, el alcance a los mismos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con sus adendas si las hubiere, para entregar la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación dentro del cronograma del proceso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación, quienes deberán cumplir con sus funciones, recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la cual se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SABRINA CAJIAO CABRERA**
Gerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Andrés Felipe Marín Devia - Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras